



ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA QUE OTORGUE PODER DE REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONCEDE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 115, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

I. El día 23 de diciembre del año 2011, se aprobó el acuerdo número 1 del período proceso electoral local 2011-2012, mediante el cual se autorizó al entonces Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, Lic. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, otorgara poder general de representación para pleitos y cobranzas y actos de administración del Instituto Electoral del Estado al contador público Juan Villaseñor Carvajal y al licenciado Héctor González Licea, Contador General y Encargado de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, respectivamente, para que en su ausencia, a su nombre y en representación del propio Instituto comparecieran ante toda clase de autoridades, así como ante personas físicas y morales cuya naturaleza no fuera el de autoridades, para la celebración de actos jurídicos relacionados con el Instituto Electoral del Estado.

II. Mediante acuerdo INE/CG165/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 30 de septiembre de 2014, fueron designados las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, siendo nombrada en ese mismo acto como Consejera Presidenta de dicho órgano máximo de dirección, la Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, asumiendo dicho cargo y rindiendo la protesta correspondiente, el día 1º de octubre de 2014.

CONSIDERACIONES

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso.

El Instituto será autoridad en la materia, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2.- El Instituto Electoral del Estado de Colima está representado legalmente por la Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, en su carácter de Consejera Presidenta de este organismo electoral, de conformidad con los artículos 115, fracción I, del Código Electoral del Estado y 14, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado.

De acuerdo con el numeral 115, fracción I, del Código de la materia, el Consejero Presidente tiene dentro de sus atribuciones las de convocar y presidir las sesiones del Consejo General, representar al Instituto y otorgar poder de representación a otra persona previa autorización de dicho órgano superior de dirección. Por su parte, el artículo 14, fracción II, del Reglamento Interior citado, establece entre las atribuciones del Consejero Presidente la de representar al Instituto respecto de la celebración de actos jurídicos con personas físicas o morales las cuales en virtud de su naturaleza no tienen el carácter de autoridad.

3.- Como es del conocimiento de todos, debido a las funciones propias del Instituto Electoral del Estado, así como de las atribuciones que el Código Electoral y el Reglamento Interior del propio Instituto establece para la persona que preside al

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

mismo, es dable considerar el supuesto de la imposibilidad para la Consejera Presidenta de este organismo electoral, de estar presente en todos los actos jurídicos que celebra el Instituto con otros entes públicos o privados; razón por la cual se hace necesario que ante dicho supuesto, este organismo electoral cuente con representación ante toda clase de autoridades, así como ante personas físicas y morales cuya naturaleza no sea el de autoridades, para la celebración de actos jurídicos relacionados con el Instituto Electoral del Estado.

Asimismo, el otorgar poder de representación a otra persona, además de cumplir con el objetivo ya descrito durante el desarrollo de las actividades cotidianas del Instituto en períodos interproceso, abona a agilizar actividades que requieren la intervención de quien detenta la representación legal del Instituto durante los períodos de proceso electoral, sabiendo que éstos implican un incremento en las actividades de quienes intervienen en el mismo, incluyendo por supuesto al Instituto Electoral del Estado como autoridad encargada de organizarlos, desarrollarlos, vigilarlos y calificarlos en su caso, actividades que involucran a todas sus áreas, coordinaciones y comisiones, así las actividades que las leyes confieren a las y los Consejeros del Consejo General, así como a su Consejera Presidenta.

4. Como se mencionó en el antecedente segundo del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado fue renovado mediante acuerdo INE/CG165/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 30 de septiembre de 2014, por el que fueron designados las y los Consejeros Electorales de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, siendo nombrada en ese mismo acto como Consejera Presidenta de este Instituto, la Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano.

5. Se hace necesario que quien funge ahora como Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, y por consiguiente como representante legal del Instituto Electoral del Estado, haga vigente la atribución que

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

le confiere el artículo 115, fracción I, del Código Electoral del Estado, a fin de que otorgue poder de representación a la o las personas que considere convenientes, previa autorización del Consejo General.

6.- Por su parte la fracción I del artículo 117 del Código Electoral del Estado señala que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, auxiliar al Consejo General y a la Consejera Presidenta en el ejercicio de sus atribuciones, siendo una de estas la representación del Instituto Electoral del Estado, para lo cual podrá auxiliarse del Secretario Ejecutivo en el ejercicio de dicha atribución.

7. En virtud de lo hasta ahora expuesto, se justifica el ejercicio de la atribución de la Consejera Presidenta prevista en el artículo 115, fracción I, del Código Electoral del Estado, y es por ello que se solicita a este Consejo General apruebe la correspondiente autorización para otorgar poder de representación para pleitos y cobranzas y actos de administración a los **CC. Miguel Ángel Núñez Martínez, Secretario Ejecutivo; Juan Villaseñor Carvajal, Contador General; Héctor González Licea, encargado del despacho de Abogado General;** con la finalidad de que indistintamente, en ausencia de la Consejera Presidenta, cualquiera de éstos comparezcan ante cualquier clase de autoridades, o bien personas físicas y morales que no gocen de ese carácter, para representarla en actos jurídicos a nombre del Instituto Electoral del Estado.

En razón de lo anterior y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 115, fracción I, del Código Electoral del Estado a la Consejera Presidenta, se solicita a este Consejo General aprobar los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO: Este Consejo General autoriza a la Consejera Presidenta de este Órgano Electoral para otorgar poder de representación para pleitos y cobranzas, y actos de administración a los **CC. Miguel Ángel Núñez Martínez, Secretario**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Ejecutivo; Juan Villaseñor Carvajal, Contador General; Héctor González Licea, encargado del despacho de Abogado General; para que en su ausencia, a su nombre y en representación del propio Instituto, comparezcan en forma indistinta ante toda clase de autoridades, así como ante personas físicas y morales cuya naturaleza no fuera el de autoridades, para la celebración de actos jurídicos relacionados con el Instituto Electoral del Estado.

SEGUNDO: Se deja sin efecto el punto de acuerdo primero aprobado mediante el acuerdo número 01 del periodo proceso electoral local 2011-2012 de fecha 23 de diciembre del año 2011, citado en el antecedente primero, respecto a la autorización que hiciera este Consejo General al entonces Consejero Presidente Licenciado Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, para que otorgara poder de representación para pleitos y cobranzas y actos de administración al C.P. Juan Villaseñor Carvajal y al Lic. Héctor González Licea, Contador General y Encargado de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, respectivamente, para que en su ausencia, a su nombre y en representación del propio Instituto comparecieran ante toda clase de autoridades.

TERCERO: En virtud de lo anterior, este Consejo General autoriza a la Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, para que revoque el poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración otorgado al C.P. Juan Villaseñor Carvajal y al Lic. Héctor González Licea, mediante escritura número 16,819 dieciséis mil ochocientos diecinueve, de fecha 25 de enero del año 2012, ante el Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaría Pública Número 13 trece de esta Demarcación; así como para que otorgue nuevo poder para los mismos efectos, en virtud de la autorización materia del presente acuerdo.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General a los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015


QUINTO: Notifíquese a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO: Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Código Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 20 (veinte) de abril de 2015 (dos mil quince), por siete votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA


SECRETARIO EJECUTIVO


MTRA. FELICITAS ALEJANDRA VALLADARES
ANGUIANO


MTRO. MIGUEL ANGEL NUÑEZ MARTÍNEZ

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NUÑEZ


LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO

ACUERDO NO. IEE/CG/A066/2015

Otorgamiento de poder para representación legal

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del acuerdo número IEE/CG/A066/2015 del Proceso Electoral Local 2014-2015, aprobado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 20 (veinte) de abril del año 2015 (dos mil quince).

